



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N 1396 -2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006.

SANTIAGO, **24 MAY 2018**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1595

VISTOS:

- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La **Resolución Exenta N°3078 (V. y U.) de fecha 30.11.2015 de SEREMI RM**, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255/2006) a proyectos del título I y II, en su modalidad regulada por el capítulo II destinados a la recuperación y conservación de Cites y Viviendas Antiguas con características de cites, correspondiente al mes de octubre.
- El **Ordinario N°2534 del 09.03.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala, el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad de Avance de Obras del 07.03.2018, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, Toma de Razon en trámite que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

| N Certif. | Fecha Vencim. | Nombre Proyecto | Cód. | Título | Nombre PSAT | Comuna | % Avance Obras | Solicitud |
|--------------------------------|---------------|-----------------------|--------|--------|-----------------|--------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 Debidamente identificados | 27.11.2017 | CITE GARIBALDI N°1739 | 121573 | II | I. M. DE NUÑO A | NUÑO A | 58% | Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.) |



- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio debido a proceso de aprobación de modificación de proyecto.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **6** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto "**CITE GARIBALDI N°1739**", código de grupo N° **121573**, Título II, de la comuna de **ÑUÑO A**.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**I. M. DE ÑUÑO A**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPIROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MGS/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 08.05.2018